Entre los suscritos, **AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.264.540, quien en su calidad de Director General de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP**, nombrado mediante Decreto 1744 del 24 de agosto de 2022, y posesionado mediante Acta 033 del 24 de agosto de 2022, Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, la cual hace parte del Sector Administrativo del Interior y tiene el carácter de Organismo Nacional de Seguridad, creada mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, quien en adelante se denominará LA UNP y por la otra la **UNIÓN TEMPORAL METIS 1789,** identificada con el NIT **901.784.056-4**, representada legalmente por **WALTER FRANCISCO VENTE MOLINARES**, CC 1.144.199.785 de Cali,; conformada por: **SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA** con **NIT 860.500.743-1**, representada legalmente por **ROOSEVELT CALCETO OSPINA - CC 16.774.786** de Cali – participación (14%); **COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA GUARDACOOP CTA** con **NIT 800.108.837-5,** representada legalmente por **WALTER FRANCISCO VENTE MOLINARES - CC 1.144.199.785** de Cali – participación (48%); **COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA INSEVIG LTDA** con **NIT: 830.023.864-7,** representada legalmente por **ALEXANDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ - CC . 52.107. 410** de Bogotá D.C. – participación (22%); **ISVI LTDA** con **NIT: 860.401.191-1**; representada legalmente por **JORGE EDUARDO LA ROTTA CORDOBA - CC 19.485.471** de Bogotá – participación (11%); **GCSI LTDA** con **NIT: 860.350.044-5**; representada legalmente por **RAFAEL RICARDO ESPARZA RHENALS - CC 79.628.758 de Bogotá** – participación (5%), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Modificación No. 06 al Contrato No. 2473 de 2023**, la cual es tramitada a través de la plataforma del SECOP II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del proceso de contratación No. PSA-UNP-118-2023, el día 26 de diciembre de 2023 se suscribió el Contrato No. 2473 de 2023 entre la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP y UNIÓN TEMPORAL METIS 1789, el cual tiene por objeto: *"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESCOLTAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, EN SALVAGUARDA A LOS DERECHOS A LA VIDA, LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, GRUPOS, COMUNIDADES Y CONVENIOS A CARGO DE LA ENTIDAD. ZONA 12**"*.

2. Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos (lo que primero ocurra), por lo tanto, el contrato se encuentra vigente.

3. Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma **OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($89.741.117.614,00),** incluidos AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

4. Que el 27 de febrero de 2024, las partes suscribieron la modificación No. 01 al contrato 2473 de 2023 en el sentido de prorrogar el periodo denominado EMPALME Y TRANSICIÓN, hasta el 26 de marzo de 2024.

5. Que el 25 de abril de 2024, las partes suscribieron la modificación No. 02 al contrato 2473 de 2023 en el sentido de prorrogar el periodo denominado EMPALME Y TRANSICIÓN, hasta el 20 de abril de 2024.

6. Que el día 06 de diciembre de 2024, las partes suscribieron la **modificación No. 3** al contrato 2473 de 2023, respecto de la CLAÚSULA NOVENA del contrato, en el sentido de **adicionar** al valor del contrato la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.300.000.000)** puntualmente a la vigencia 2024**.** Quedando así el valor del contrato en **NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($92.041.117.614,00)** Incluido AIU e IVA, y el valor correspondiente al 2024 quedó en **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 35.437.019.506,00).**

7. Que el día 04 de septiembre de 2025, las partes suscribieron la **modificación No. 4** al contrato 2473 de 2023, respecto de la CLAÚSULA NOVENA del contrato, en el sentido de **adicionar** al valor del contrato la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.000.00)** puntualmente a la vigencia 2025**.** Quedando así el valor del contrato en **CIENTO DOS MIL CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($102.041.117.614.00)** Incluido AIU e IVA, y el valor correspondiente al 2025 quedó en **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($44.800.733.092.00).**

8. Que el día 06 de noviembre de 2025, las partes suscribieron la **modificación No. 5** al contrato 2473 de 2023, respecto de la CLAÚSULA NOVENA del contrato, en el sentido de **adicionar** al valor del contrato la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($6.354.640.631.00)** puntualmente a la vigencia 2025**.** Quedando así el valor del contrato en **CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y**

CINCO PESOS M/CTE ($108.395.758.245.00) Incluido AIU e IVA, y el valor correspondiente al 2025 quedó en **CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($51.155.373.723.00).**

9. Que mediante memorando **MEM-2026-00035139** del 21 de abril de 2026, el supervisor técnico operativo, jurídico y financiero del contrato No. 2473 de 2023 solicitan la modificación de la CLAÚSULA NOVENA de este, en el sentido de adicionar **DIECISEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000.000.00)** a la vigencia 2026 de conformidad con lo siguiente:

" (…)

CONTRATO 2473 DE 2023 – ZONA 12 – UNIÓN TEMPORAL METIS 1789

1. *Que el valor del contrato fue establecido por un valor de OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISITE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($89.741.117.614,00), incluido AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.*

2. *Que el plazo de ejecución es hasta el 31 de julio de 2026.*

3. *Que mediante modificación No. 1 suscrita el 27 de febrero de 2024, se acordó modificar la cláusula segunda del Contrato 2473 de 2023, en el sentido de prorrogar el periodo denominado EMPALME Y TRANSICIÓN, hasta el 26 de marzo de 2024, en virtud de que los trámites administrativos y logísticos que deben ser desplegados por los operadores privados adjudicatarios.*

4. *Que mediante **modificación No 2** suscrita el 25 de abril de 2024, se acordó modificar la **cláusula segunda** del Contrato 2473 de 2023, en el sentido de prorrogar el periodo denominado EMPALME Y TRANSICION, hasta el 20 de abril de 2024, en virtud de que los trámites administrativos y logísticos que deben ser desplegados por los operadores privados adjudicatarios, han imposibilitado adelantar la transición de los servicios en los esquemas en el marco del programa de protección de la UNP.*

5. *Que mediante **modificación No 3** suscrita el 06 de diciembre de 2024, se acordó modificar la **cláusula novena** del Contrato 2473 de 2023, con el propósito de adicionar la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.300.000.000)** a la vigencia 2024. Quedando un valor total del contrato de **NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS, ($92.041.117.614),** incluido AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.*

6. *Que mediante **modificación No 4** suscrita el 04 de septiembre de 2025, se acordó modificar la **cláusula novena** del Contrato 2473 de 2023, con el propósito de adicionar la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (10.000.000.000,00)**, a la vigencia 2025, quedando un valor total del contrato de **CIENTO DOS MIL CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS, ($102.041.117.614)**, incluido AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.*

7. *Que una vez efectuada la verificación de la cantidad de personas de protección conforme a lo referido en la justificación técnica, el recurso presupuestal actual no es suficiente para cubrir el servicio requerido para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con la cantidad de personal de protección contratado a la fecha, por lo que se hace necesario adicionar el valor del Contrato 2473 de 2023 en **DIECISÉIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (16.000.000.000,00).***

8. *La presente adición se encuentra respaldada mediante CDP No. 50226 del 03/01/2026, en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005, Servicios de Soporte.*

En consecuencia, se presenta la información de la ejecución presupuestal, la estimación de los costos y el valor a adicionar:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO 2473-23	
No. CONTRATO	2473-23
FECHA DE INICIO	28/12/2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 89.741.117.614,00**
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2023	$ 395.762.657,00
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	$ 33.137.019.506,00
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	$ 34.800.733.092,00
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2026	$ 21.407.602.359,00
RECURSO ADICIÓN 2024 MODIFICACIÓN No 3 APROBADO EL 06/12/2024	$ 2.300.000.000,00
RECURSO ADICIÓN 2025 MODIFICACIÓN No 4 APROBADO EL 04/09/2025	$ 10.000.000.000,00

RECURSO ADICIÓN 2025 MODIFICACIÓN No 5 APROBADO EL 06/11/2025	$ 6.354.640.631,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 108.395.758.245,00**
VALOR TOTAL EJECUTADO CON CORTE DE FEBRERO 2026 INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	$ 96.121.974.809,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FEBRERO 2026 - INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	88,68%
SALDO POR EJECUTAR INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	$ 12.273.783.436,00
PORCENTAJE POR EJECUTAR	11,32%

Es importante indicar que, el Ministerio de Hacienda mediante Radicado: 2- 2023- 057907 con fecha 01 de noviembre 2023, autorizó recursos de vigencia futura para los años 2024, 2025, 2026 para la suscripción de los contratos de personas de protección; ahora bien, los contratos tienen recursos asignados por cada una de las vigencias indicadas, y al efectuar el análisis de la ejecución del 2026 con corte al mes de febrero como último periodo facturado, y la proyección financiera basada en la necesidad operativa, se evidencia que para la presente vigencia los recursos asignados no son suficientes para cubrir la operación, tal como se evidencia en la ejecución específica del año 2026 que a continuación se relaciona:

INFORMACION CONTRATO 2473-23 - VIGENCIA 2026	
No. CONTRATO	2473-23
FECHA DE INICIO	28/12/2023
RECURSO DEL CONTRATO VIGENCIA 2026	**$ 21.407.602.359,00**
VALOR TOTAL EJECUTADO CON CORTE DE FEBRERO 2026	$ 10.663.915.748,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE FEBRERO 2026	50,00%
SALDO POR EJECUTAR CON CORTE A FEBRERO 2026	$ 10.743.686.611,00
PORCENTAJE POR EJECUTAR	50,00%
VALOR PARA ADICIONAR	**$ 16.000.000.000,00**

(…) Es importante indicar que, por la dinámica del servicio y la ejecución de los contratos se realiza la presente solicitud, teniendo en cuenta que en la medida en que se desarrolla la operación y se factura el servicio, se puede establecer el saldo disponible de los contratos, para así proceder a efectuar las modificaciones a que haya lugar, optimizando de esta forma los recursos con los que se cuenta.

Asimismo, es relevante indicar que las presentes adiciones, tienen el único propósito de dar continuidad a la correcta ejecución de los contratos toda vez que, el Programa de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección a cargo de la Unidad Nacional de Protección debe velar por la garantía de derechos fundamentales de la población beneficiaria de conformidad con lo establecido en el Decreto 299 de 2017 adicionado al Decreto 1066 de 2015.

Por lo anterior, resulta indispensable, dar trámite a lo solicitado, con el fin de continuar garantizando el servicio de las medidas de protección implementadas a las personas que en virtud del cargo lo requieran por la condición de riesgo extraordinario o extremo al que están expuestos y de esta forma propender por el goce efectivo de los derechos de la vida y seguridad personal de la población objeto del programa de protección conforme a lo previsto en la normatividad vigente.

En virtud de lo expuesto y en observancia de la misionalidad de la entidad, se hace necesario la continuidad permanente de los esquemas de seguridad a cargo de la Unidad Nacional de Protección para la población en objeto del programa de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección acogidos geográficamente en las zonas 11,12,13,14 y 15.

Es importante tener en cuenta que las presentes modificaciones, no generan cambio en el objeto contractual de los citados contratos, y que a la fecha no existen actos administrativos en firma, que declaren el incumplimiento por parte de los contratistas.
De acuerdo con lo anterior, la solicitud se realiza con base a que los saldos aquí expuestos en el presente documento, los cuales permiten el reconocimiento de los servicios proyectados; no obstante, es de indicar que las cifras antes relacionadas, corresponden a estimaciones, las cuales son susceptibles de incrementar o disminuir de acuerdo con la ejecución operativa de los contratos. Así mismo, se indica que las proyecciones aquí presentadas se realizaron con los valores establecidos en los contratos vigentes.

En observancia de la misionalidad de la entidad a quien corresponde, adoptar e implementar las medidas de protección a favor de las personas cobijadas por el Programa, con el propósito de velar la salvaguarda de los derechos a la vida, integridad y seguridad de los protegidos y garantizar que las medidas de protección en cada caso no se interrumpan, se considera pertinente solicitar se realice la adición y modificación de los contratos: 2472-23, 2473-23, 2474-23, 2475-23 y 2476-23."

9. Que la presente adición está soportada con los recursos que se encuentran en el **CDP 50226 DE 03/01/2026**, en los rubros presupuestales A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.

10. Que a la fecha no existe acto administrativo en firme que declare incumplimiento por parte del contratista.

11. Que las comunicaciones relacionadas que sustentan la presente modificación forman parte integral de este documento y las mismas serán publicadas en la plataforma Secop II.

12. Que las partes declaran que tienen capacidad para celebrar la presente modificación, que no incurren en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1437 de 2011, el Decreto 2106 de 2019 y demás normas constitucionales y legales.

13. Que el contrato se encuentra vigente.

14. Que conforme con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Adición al contrato No. 2473 de 2023, por valor de **DIECISEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000.000.00)** suma equivalente a 9,138 SMMLV, no excede el límite del 50% del valor inicial del contrato (expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Esta información se detalla en la siguiente tabla:

CONTRATO 2473 DE 2023					
AÑO	**VALOR INICIAL CONTRATO**	**ADICIÓN**	**VALOR SMLMV**	**No. SALARIOS**	**PORCENTAJE EN SMMLV**
	$ 89.741.117.614,00	N/A	$ 1.160.000	**77.363**	**100%**
2024	N/A	$ 2.300.000.000,00	$ 1.300.000	1.769	2,29%
2025	N/A	$ 10.000.000.000,00	$ 1.423.500	7.025	9,08%
2025	N/A	$ 6.354.640.631,00	$ 1.423.500	4.464	5,77%
2026	N/A	$ 16.000.000.000,00	$ 1.750.905	9.138	11,81%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$ 124.395.758.245,00**		**22.396**	**28,95%**

15. Que analizada la solicitud, el ordenador del gasto la encuentra ajustada a derecho y en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar la respectiva modificación.

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Novena del Contrato No. 2473 de 2023, con el propósito de adicionar la suma de **DIECISEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000.000.00)** a la vigencia **2026**, así:

CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($124.395.758.245.00),** incluidos AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada, suma respaldada presupuestalmente así:

Correspondiente a la vigencia 2023: **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($395.762.657,00) M/CTE**, Respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 149923 de fecha 01 de diciembre de 2023, con Rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.

Correspondiente a la vigencia 2024: **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($35.437.019.506,00)**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14624 DE 03/01/2024, en los rubros presupuestales A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.

Correspondiente a la vigencia 2025**: CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($51.155.373.723.00)**, respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°3725 DE 02/01/2025, con el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.

Correspondiente a la vigencia 2026: **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($37.407.602.359,00),** respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°**50226** DE 03/01/2026, con el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presupuesto asignado para el contrato comprende todos los costos directos e indirectos en que EL CONTRATISTA va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato; por lo tanto, LA UNP no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación, y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los contratos que llegaren a suscribirse serán de prestación de servicios cuya forma de pago atenderá la modalidad de bolsa de servicios o monto agotable

y se celebrarán por el valor del presupuesto definido para cada zona, precisando que los servicios contratados pueden aumentar o disminuir atendiendo a las situaciones que se presenten, de acuerdo con la necesidad del servicio.

PARÁGRAFO TERCERO: La UNP no garantiza al adjudicatario el pago total del presupuesto determinado para la zona, toda vez que estos sólo recibirán como contraprestación, el valor de los servicios efectivamente prestados en cada zona, una vez se dé cumplimiento al lleno de los requisitos establecidos por la Entidad y en atención a las necesidades de esta.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme la cláusula anterior se modificar el inciso segundo de la Décima Primera del Contrato No. 2473 de 2023, así:

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Para la presente contratación requerida por la Unidad Nacional de Protección - UNP, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**149923** de fecha 01 de diciembre de 2023, con Rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.

Para la vigencia 2024, se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **14624** de fecha 03/01/2024, en los rubros presupuestales A-02- 02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.

Para la vigencia 2025, se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3725** DE 02/01/2025, en los rubros presupuestales A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.

Para la vigencia 2026, se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **50226** DE 03/01/2026, en los rubros presupuestales A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.

CLÁUSULA TERCERA-GARANTÍAS: El Contratista se obliga a ampliar los amparos y demás garantías establecidas en el Contrato No. 2473 de 2023, de acuerdo con la presente Modificación No. 6, y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA CUARTA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Modificación No. 6 al Contrato No. 2473 de 2023, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD: El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes, y se le da publicidad a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato No. 2473 de 2023, que no se modificaron, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.
Fuente: https: pra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf

	NOMBRE	FECHA
Proyectó:	**Gloria Yanet Benito Rico**	**23/04/2026**
Revisó:	**Gladys Yaneth Mendoza**	**23/04/2026**
Revisó:	**Juan Camilo Chavarro**	**23/04/2026**
Revisó:	**Alexandra Sánchez Gómez**	**23/04/2026**
Aprobó:	**Augusto Roddríguez Ballesteros**	**23/04/2026**